

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGION DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO 29 MAYO 2009  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA  
EXENTO N°

1120

DECRETADO LO QUE SIGUE:

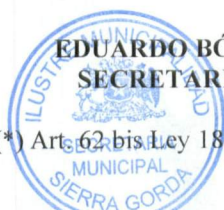
VISTOS:

1. Decreto Exento N° 681 de fecha 09 de abril del 2009, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Mantenición de Parques y Jardines de la Localidad de Baquedano.
2. Con fecha veintinueve de mayo del dos mil nueve, el Concejo Municipal en sesión ordinaria número tres, según acuerdo Nro. 33, acordó autorizar la ampliación de plazo hasta el 30 de junio del 2009, al Contrato de "servicios de mantención de parques y jardines localidad de Baquedano".
3. Addendum Nro 1, por los Servicios de Mantención de Parques, y Jardines de la Localidad de Baquedano; de fecha 29 de mayo del 2009, suscrito en la Municipalidad de Sierra Gorda y don Facundo Chaile Morales Rut Nro. 03.432.346-1.
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum Nro 1. al Contrato de Prestación de Servicios de Mantención de Parques y Jardines de la Localidad de Baquedano entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Facundo Chaile Morales, Rut 03.432.346-1, de fecha 29 de mayo del 2009, que extiende el contrato hasta el 30 de junio del 2009 con un valor mensual de \$ 3.739.609.- (tres millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos nueve pesos impuestos incluidos)
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22 Item 08 Asignación 003 "Servicios de Mantención de Jardines".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, Control e Interesado.
4. **ARCHIVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BÓRQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

(\* Art. 62 bis Ley 18.695

BSL/EBG/SVD/svd



BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA(\*)